

AM 10/2013

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL
CONTRATO

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Gestor de servicios del CTU.

1.- Definición del objeto y número: AM 10/2013 "Servicio de soporte técnico a la infraestructura y aplicaciones de la UNED".

División por lotes: NO.

2.- Presupuesto base de licitación.

- Presupuesto: 3.200.000 € (más IVA). Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER-POEC, op: "servicio integral de atención técnica a la comunidad universitaria", eje: 1, TP: 13, beneficiarios: todos los alumnos de la UNED", aprobado por resolución rectoral de fecha 28.07.2008.
- IVA: 21%
- Anualidades: Año 2013: 1.028.571,43 € (más IVA), año 2014: 1.600.000 € (más IVA) y año 2015: 571.428,57 € (más IVA)
- Valor estimado del contrato: 10.000.000 €.
- Aplicación presupuestaria a la que se imputa: 227.02/322C.
- El presente contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento (CE) 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.
- El contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de los años 2013, 2014 y 2015.

3.- Tramitación y fecha de la resolución de inicio.

- Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2012.

4.- Sobre 1 (Capacidad para contratar).

4.1. Empresarios Españoles.

- A - *Clasificación suficiente y no caducada, expedida por el registro oficial de contratistas del ministerio de Economía y Hacienda, que habilite para contratos del grupo V, subgrupos 4 ó 5, categoría D y declaración responsable o certificación acreditativa de que la misma sigue vigente, si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud, para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de esta Ley para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.*

Acreditación de la solvencia técnica mediante certificación acreditativa de los siguientes requerimientos mínimos:

- *Certificados de los técnicos:*

La UNED especifica como requerimientos mínimos de obligado cumplimiento para la presentación de oferta, lo siguiente:

- *Titulación de los técnicos y certificaciones oficiales mínimos en el servicio:*

TITULACIONES	Nº Titulados	Porcentaje
COU/BACHILLERATO/SELECTIVIDAD	10	21%
MODULO GRADO MEDIO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS	10	21%
MODULO GRADO SUPERIOR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS	18	38%
DIPLOMATURA	5	11%
LICENCIATURA/GRADO	4	9%
TOTAL	47	100%
CERTIFICACIONES OFICIALES		
CERTIFICACIONES OFICIALES	Nº Titulados	Porcentaje
ITIL Foundation V3	10	21%
ITIL Service Manager V3	1	2%
Windows 7 Configuring (70-680)	10	21%
Cisco Certified Networking Associate (CCNA) (640-802)	1	2%
Windows Server 2008 Network Infrastructure, Configuring (70-642)	1	2%
Red Hat Certified Engineer - RHCE	1	2%
TOTAL	24	51%

- *Titulaciones mínimas: (no se valorará titulación adicional).*
 - *Experiencia mínima de cada uno de los técnicos del CAU en soporte remoto de 4 años.*

- Experiencia mínima de cada uno de los técnicos TIF en soporte de campo 4 años.
 - Experiencia mínima como responsable de servicio de soporte remoto de 6 años.
 - Experiencia mínima como responsable de servicio de soporte TIF de 6 años.
 - Acreditar experiencia certificada y sellada de la empresa en atención a usuarios en universidades/organismos de la administración pública con volúmenes de avisos no inferiores a un 60% de los requeridos: 220.000 avisos al año.
- Certificados de la empresa: (no se valora certificados adicionales).
 - Certificación ISO 20.000. Poseer dicha certificación como sistema de gestión de servicios aplicable a procesos de prestación de servicios de atención a usuarios.
 - Certificación ISO 27.000. Poseer dicha certificación como sistema de gestión de seguridad de la información aplicable a procesos de prestación de servicios de atención a usuarios.
 - Presentación de la documentación necesaria que certifique que al menos 2 empleados en la empresa están en posesión de la certificación LEAN/IT.

B.- Cuando el licitador sea persona individual, Documento Nacional de Identidad (DNI) o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

Cuando se trate de personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, inscrita en el registro mercantil.

Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las letras a) y b) del apartado 1 (personalidad jurídica del empresario y clasificación o solvencia económica, financiera y técnica o profesional, respectivamente) se realice mediante la certificación de un registro oficial de licitadores y empresas clasificadas, prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP o mediante un certificado comunitario de clasificación, conforme a lo establecido en el artículo 84 del TRLCSP, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al registro oficial de licitadores y empresas clasificadas.

C.- Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (DNI) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para

representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad.

D.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, determinadas en los artículos 60 y siguientes del TRLCSP que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

E.- En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

4.2. Empresas no españolas de estados miembros de la comunidad europea o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son personas físicas o si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación de la persona jurídica y es extranjero habrán de presentar el documento que acredite su personalidad.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas, exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4.3. Restantes empresas extranjeras.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son persona física o la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica es extranjero deben presentar el documento que acredite su personalidad en lugar del DNI.

La capacidad de obrar se acreditará mediante informe expedido por la misión diplomática permanente u oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

No será necesario informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial de Comercio.

Deberán además aportar:

Declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato.

4.4 Si dos o más empresarios concurrieran a la licitación con carácter de unión temporal deberán acreditar la capacidad y solvencia de cada una de las empresas y además, deberán incluir además, los siguientes documentos:

- *Nombramiento por los empresarios de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.*
- *Indicación de la participación de cada uno de los empresarios en la unión temporal.*

Si se efectúa la adjudicación a favor de la unión temporal, deberán aportar la escritura pública de la unión de empresarios con indicación de la participación de cada uno de ellas en la unión temporal.

5.- *Sobre 2: contiene la documentación que permita valorar las ofertas de acuerdo con los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor: 50 puntos.*

La valoración se realizará de acuerdo con la siguiente descripción:

A continuación se describen algunos conceptos relacionados con el método de valoración aplicado:

- *Árbol de valoración: Especifica el peso de los distintos criterios y subcriterios (W_i) que se utilizarán para la ponderación. La suma de los pesos de los criterios dentro del apartado dedicados a criterios no valorables en cifras o porcentajes deberá ser del 50%.*
- *Puntuación normalizada: Por cada criterio de puntuación se normalizan la cantidad de unidades ofertadas para obtener una puntuación normalizada (P_i) que esté en un rango de 0 a 1. El método de normalización es el de fracción del ideal.*
- *Puntuación final: La puntuación final se calcula sumando los productos de las puntuaciones normalizadas de cada criterio multiplicado por su peso.*

$$P_o = P_i * W_i$$

Siendo:

- P_o : *Puntuación final obtenida por cada licitador.*
- P_i : *Puntuación normalizada obtenida en el criterio i para la cantidad de unidades ofertadas o valoración otorgada.*
- W_i : *peso del criterio i .*

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con los siguientes árboles de valoración:

1	CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES	Peso Bloque	Peso Criterio
1.1	CRITERIOS GLOBALES		7
1.1.1	Entendimiento del servicio	3	
1.1.2	Planificación del proyecto	4	
1.2	Centro Atención a Usuarios (CAU PDI y CAU PAS)		16
1.2.1	Proyecto Técnico.	5	
1.2.2	Enfoque metodológico	3	
1.2.3	Modelo de gestión del servicio	5	
1.2.4	Estructura y organización	3	
1.3	CAU Estudiantes		8
1.3.1	Proyecto Técnico.	3	
1.3.2	Enfoque metodológico	1	
1.3.3	Modelo de gestión del servicio	1	
1.3.4	Estructura y organización	3	
1.4	Servicio TIF		8
1.4.1	Proyecto Técnico.	3	
1.4.2	Enfoque metodológico	1	
1.4.3	Modelo de gestión del servicio	1	
1.4.4	Estructura y organización	3	
1.5	Plan de Transferencia y Devolución de conocimiento.		8
1.5.1	Proyecto Técnico.	3	
1.5.2	Enfoque metodológico	1	
1.5.3	Modelo de gestión del servicio	1	
1.5.4	Estructura y organización	3	
1.6	Prestaciones adicionales.		3
	Total		50

1. CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES

1.1 CRITERIOS GLOBALES

1.1.1 Entendimiento del servicio

Se valorará la solución que da la oferta a los requerimientos planteados, atendiendo a:

- o La descripción general del proyecto y las fases que lo componen.
- o Las propuestas incluidas en la oferta para la prestación de los servicios requeridos dentro del PPTP.
- o Las propuestas incluidas en la oferta para la situación de partida descrita en el PPTP.
- o Las propuestas incluidas en la oferta para la realización de la evolución del servicio de acuerdo con lo planteado en el PPTP.

1.1.2 Planificación del proyecto

Se valorará:

- o La descripción de las tareas a realizar en cada fase.

- Las relaciones e interdependencias entre las actividades a realizar, de modo que cada una de ellas y en conjunto contribuyan al buen fin del proyecto.
- Los entregables que se proponen para cada servicio y fase del proyecto.
- La planificación del proyecto en cada una de sus fases, precisando
 - Recursos a dedicar
 - Calendario de actuaciones
 - Resultados a obtener

1.2.1., 1.3.1., 1.4.1, 1.5.1. Proyecto técnico

Se valorará el proyecto técnico en base a la descripción clara de los componentes de los servicios y de cómo ayudan a alcanzar los objetivos descritos, las soluciones técnicas propuestas y el análisis de los riesgos.

1.2.2., 1.3.2., 1.4.2, 1.5.2. Enfoque metodológico

El enfoque metodológico valorará la elección de una metodología de prestación y seguimiento de los servicios y su aplicación a éstos, de acuerdo con los estándares definidos por ITIL.

La UNED está comprometida con la mejora y evolución continua de sus servicios TI, por lo que se valorará dentro de este apartado que los servicios sean desarrollados mediante recomendaciones LEAN IT.

1.2.3., 1.3.3., 1.4.3, 1.5.3. Modelo de gestión del servicio.

Se valorará el modelo presentado para la gestión del servicio en la UNED en lo referente a la incorporación, redistribución y extracción de componentes de los servicios (plazos, procedimientos, personal y condicionantes). Inclusión de elementos de flexibilización de los servicios. Adecuación correctiva y/o evolutiva del modelo de gestión del servicio y de las herramientas y procesos que lo componen.

1.2.4., 1.3.4., 1.4.4, 1.5.4. Estructura y organización

Se valorará la estructura y organización de los equipos ofertados que posibilite la mejora de los Acuerdos de Nivel de Servicio y/o objetivos establecidos, mediante la optimización de recursos. 1,5 puntos

Se valorarán los recursos adicionales ofertados por el licitador sobre los mínimos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. 1,5 puntos

1.5 Transferencia y devolución

Se tendrá que definir un plan de retorno del servicio donde aparezcan aspectos tales como:

- Planificación.
- Estructura y organización del personal de apoyo disponible.
- Procedimientos y documentación para el traspaso del conocimiento
- Entregables del proceso.
- Cualquier otro aspecto que se considere relevante para un proceso de devolución del servicio de calidad

1.6 Prestaciones adicionales.

- Herramientas de formación al usuario de la UNED

1.7 MÉTODO DE VALORACIÓN:

Método de valoración para todos los apartados:

- ✓ 0 puntos: La oferta no aporta la información requerida.
- ✓ 0,3 puntos: La oferta incluye la información y es satisfactoria.
- ✓ 0,6 puntos: La oferta incluye la información, es satisfactoria y se integra con la totalidad de la oferta.
- ✓ 1 punto: La oferta incluye la información, es satisfactoria y se integra con la totalidad de la oferta y es de fácil ejecución.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE SE INCLUIRÁ EN EL SOBRE 2:

La documentación que haya de entregarse se presentará tanto en soporte papel como en soporte electrónico en formato Word y Excel para el contenido y currículum respectivamente.

Contenido de la Propuesta:

Además, se deberá facilitar los canales de comunicación necesarios para recibir las indicaciones de los responsables de la UNED.

Cada currículum deberá contener la información del anexo - **MODELO DE CURRÍCULUM VITAE** -

Se ha de realizar una descripción detallada del servicio que ha de contener los siguientes aspectos:

1. Aspectos generales
 - 1.1. Entendimiento del servicio.
 - 1.2. Planificación del proyecto.
2. Centro atención a usuarios (CAU, PDI y CAU PAS)
 - 2.1. Proyecto Técnico
 - 2.2. Enfoque metodológico.
 - 2.3. Modelo de gestión del servicio.
 - 2.4. Estructura y organización.

3. CAU Estudiantes

- 3.1. Proyecto técnico.
- 3.2. Enfoque metodológico.
- 3.3. Modelo de gestión del servicio.
- 3.4. Estructura y organización.

4. Servicio TIF

- 4.1. Proyecto técnico.
- 4.2. Enfoque metodológico.
- 4.3. Modelo de gestión del servicio.
- 4.4. Estructura y organización.

5. Plan de Transferencia y devolución de conocimiento.

- 5.1. Proyecto técnico.
- 5.2. Enfoque metodológico.
- 5.3. Modelo de gestión del servicio.
- 5.4. Estructura y organización.

6. Prestaciones adicionales.

- 6.1. Herramientas de formación al usuario de la UNED.

El licitador deberá describir de forma detallada el modelo de gestión del servicio, basándolo en metodología de servicios ITIL aplicando metodologías, para dar respuesta a todos los problemas que se presentan de manera crítica y para gestionar los cambios (instalaciones, movimientos, configuraciones) en los entornos distribuidos.

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE

Se adjuntará en formato electrónico un libro Excel con una pestaña para cada uno de ellos, con la siguiente información en las columnas y filas indicadas, para ello, se facilita el fichero excel con el modelo de C.V. que a continuación se reproduce:

No se valorará ninguna oferta técnica que no venga en este formato.

MODELO CURRÍCULUM VITAE

Perfil ofertado		RESPONSABLE DE SERVICIO / AGENTE CAU / TÉCNICO TIF		
Apellidos y Nombre				
TITULACIÓN				
COU/BACHILLERATO/SELECTIVIDAD		X	* Marcar con una X la titulación correspondiente	
MODULO GRADO SUPERIOR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS				
DIPLOMATURA				
LICENCIATURA/GRADO				
CERTIFICACIONES				
ITIL Foundation V3			* Marcar con una X las certificaciones correspondientes	
ITIL Service Manager V3				
Windows 7 Configuring (70-680)				
Windows Server 2008 Network Infrastructure Configuring (70-642)				
Apple Certified Support Professional (ACSP) 10.7				
Red Hat Certified Engineer - RHCE				
EXPERIENCIA SOPORTE REMOTO				
Proyecto	Fecha Inicio	Fecha Fin	Años	Descripción de Tareas realizadas en el Proyecto
EXPERIENCIA SOPORTE DE CAMPO				
Proyecto	Fecha Inicio	Fecha Fin	Años	Descripción de Tareas realizadas en el Proyecto

6.- Sobre 3: contiene la documentación que permita valorar las ofertas de acuerdo con los criterios de valoración automática.

Precio. Oferta económica. En este apartado se asignarán un máximo de 50 puntos.

Las ofertas económicas se puntuarán del siguiente modo:

- El máximo de 50 puntos correspondiente a la oferta más económica.
- El resto de las ofertas recibirá el valor inversamente proporcional que le corresponda, de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$P_v = (O_{\min}/O_v) \times 50$$

Donde:

P_v = puntuación de la oferta que se valora.

O_v = precio de la oferta que se valora en miles de euros.

O_{\min} = precio de la oferta más económica en miles de euros.

Ofertas con valores anormales o desproporcionados: Aquellas proposiciones cuyo porcentaje de baja de licitación respecto a la media aritmética de las bajas de las ofertas presentadas sea inferior en más de:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Quando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la oferta.

7.- Mesa de contratación (Composición):

Presidente: Vicerrectora de Tecnología

Vocales: Un representante de la Auditoría Interna.
 Jefa sección Apoyo Jurídico a la Gestión.
 Jefa departamento Servicios Generales y Contratación
 Administradora del CTU

Secretaria: Jefa servicio de Contratación y Patrimonio.

Comité de expertos: No procede.

8.- Plazo de ejecución: desde el 1 de mayo de 2013 al 31 de mayo de 2015.

Ha de tenerse en cuenta que durante el mes de mayo de 2013 no se facturará importe alguno por corresponderse con el mes de formación, comenzando la prestación efectiva del servicio el día 1 de junio de 2013.

- Prórrogas: El presente contrato podrá prorrogarse por períodos de dos años, 1 año o inferiores hasta el máximo legal de 6 años, incluido el contrato inicial.

9.- Penalidades:

Penalizaciones del servicio (máximo 30% del importe anual).

Penalización de un 5% en la facturación mensual por no tener el personal (nº de técnicos requeridos) en cada uno de los meses, a contar desde la finalización del plazo fijado en el plan de arranque del servicio.

Penalización anual del 5% por rotación máximo del personal asignado. Esta rotación máxima se fija en un 10% del número de técnicos anualmente.

Penalización mensual por incumplimiento del nivel de servicio del soporte remoto, por causas imputables a la empresa:

Descripción del Indicador	Valor Objetivo	Penalización
% Llamadas abandonadas	< 5%	22 € / llamada
% Incidencias resueltas en primera llamada	> 75%	32 € / incidencia
% Incidencias resueltas antes de 1 día	> 70%	32 € / incidencia
% Incidencias resueltas antes de 2 días	> 85%	32 € / incidencia

Penalización mensual por incumplimiento del nivel de servicio del servicio TIF, por causas imputables a la empresa:

Descripción del Indicador	Valor Objetivo	Penalización
% Incidencias resueltas antes de 1 día	> 70%	32 € / incidencia
% Incidencias resueltas antes de 2 días	> 85%	32 € / incidencia

10.- Revisión de precios en caso de prórroga.

- Fórmula a aplicar: 85% del IPC del mes de julio anterior.

11.- Forma de pago: Mensualmente.

12.- Plazo de garantía:

- Desde la finalización del contrato: Seis meses.
- Una vez transcurrido el plazo de garantía y satisfactoriamente el contrato, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

13.- Modificación del contrato (en su caso): No prevista inicialmente.

14.- Medidas de seguridad.

En el presente contrato, el adjudicatario:

- Tiene acceso a datos de carácter personal, por lo que se firmará el documento que figura como anexo III.

Visto el informe favorable emitido por la sección de Apoyo Jurídico a la Gerencia, de fecha 11.12.2012 (ref.: CA/P/88-12/JEM), al pliego de cláusulas administrativas, para la contratación del servicio de soporte técnico a la infraestructura y aplicaciones, este Rectorado ha resuelto aprobar el presente pliego.

Madrid, 12 de diciembre de 2012

EL RECTOR,

PD (resolución de 20 de julio de 2009, BOE 03.08.09)

VICERRECTORA DE PLANIFICACIÓN
Y ASUNTOS ECONÓMICOS




Marta de la Cuesta González

ANEXO Nº 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don..... vecino de..... provincia de con domicilio en núm. con Documento Nacional de Identidad nº en calidad de (en caso de actuar en representación, como apoderado de) con domicilio en calle núm. enterado de la contratación del servicio de

A este efecto se hace constar que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares y las características técnicas que en él se contienen, que sirve de base en esta convocatoria que acepta incondicionalmente sus bases, que reúne todas o cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración y se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo el servicio del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones a cuyo efecto formula la siguiente oferta:

Los licitadores al formular su propuesta económica deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

	Importe mensual (IVA no incluido)	Número de Meses	Importe total (IVA no incluido)
Importe fijo mensual (mes base)		20	
Importe fijo mensual (mes con refuerzo)		4	
IMPORTE TOTAL CONTRATO (IVA NO INCLUIDO)		24	

Ha de tenerse en cuenta que durante el primer mes, a contar desde la firma del contrato, no se facturará importe alguno por corresponderse con el período de formación.

(Fecha y firma del proponente)

NOTA: Firmar todas las páginas de la oferta económica.

ANEXO III

CLAÚSULA A INSERTAR EN UN CONTRATO O PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS CON ACCESO A DATOS

DEL ACCESO POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS A LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL FICHERO TITULARIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)

Para la realización de los trabajos contratados, el PRESTADOR DE SERVICIOS tiene acceso a la información de carácter personal responsabilidad de la UNED. En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la LOPD, las partes formalizan a través del presente documento, los términos en los que podrá realizarse dicho acceso:

- *La UNED autoriza, expresamente, a que el PRESTADOR DE SERVICIOS acceda a la información de carácter personal contenida en los ficheros titularidad del primero, con la única finalidad de llevar a cabo los servicios recogidos en este contrato y, en su caso, Anexos.*
- *En el caso de que el PRESTADOR DE SERVICIOS someta a tratamiento o almacene, de cualquier modo, datos personales de los ficheros titularidad de la UNED, se compromete a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal, según lo dispuesto en los artículos 89 a 114 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (RLOPD). Así, deberá adoptar las medidas, técnicas y organizativas, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural.*
- *Asimismo, para el caso en que el servicio implique tratamiento de datos personales en las propias instalaciones del Encargado de Tratamiento, además de adoptar las medidas de seguridad correspondientes, elaborará un Documento de Seguridad o completará el que ya dispusiera, en su caso, identificando al Responsable de Fichero e incluyendo el/los fichero/s o tratamiento/s de datos personales que pertenece/n a éste, así como asociando las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento (art. 82.2. RLOPD).*
- *El Responsable de Fichero o Tratamiento tendrá la facultad de exigir al Encargado de Tratamiento, prueba del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del Documento de Seguridad (al menos en la parte que le afecte), del informe de Auditoria, o de cualquier otro*

documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos personales que trata por cuenta de aquél. En el supuesto de que no quede acreditada, a juicio del Responsable del Fichero o Tratamiento, el cumplimiento de las obligaciones que como Encargado de Tratamiento le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el contrato.

- Las solicitudes de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, que puedan ser presentadas por parte de los interesados se ejercerán ante el Responsable del Fichero o Tratamiento. Si el Encargado de Tratamiento recibiese una petición de ejercicio de derechos deberá informar al interesado o afectado [titular de los datos] de la identidad del Responsable del Fichero, para que aquél se dirija al mismo.
- Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de la información de carácter personal con un fin distinto al previsto en el presente contrato, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación.
- En caso de que el PRESTADOR DE SERVICIOS utilizara los datos de carácter personal para finalidades distintas a las aquí señaladas, o los cediera o comunicara a terceros, incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado, a todos los efectos, Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido y, especialmente, las derivadas del incumplimiento de lo dispuesto en la LOPD.
- El Responsable de Fichero apodera al Encargado de Tratamiento para que subcontrate, en nombre y por cuenta del primero, el tratamiento de los datos necesarios para la prestación de los servicios objeto de subcontratación. A estos efectos, el Encargado de Tratamiento deberá informar previamente al Responsable de Fichero de la identidad de la persona/s física/s o jurídica/s a la cual pretende él subcontratar una parte o la totalidad de los servicios objeto de este contrato, así como la descripción de los propios servicios que serían objeto de esta subcontratación. La validez del apoderamiento que el responsable en su caso otorgue (y que en tal caso deberá constar por escrito) quedará sujeta a la firma de un contrato escrito entre el Encargado de Tratamiento y el Subcontratista, que recoja términos análogos a los previstos en este contrato con el contenido íntegro establecido en el artículo 12 de la LOPD y a la asunción expresa por el Encargado de Tratamiento en su propio nombre y el Subcontratista de una responsabilidad solidaria por cualquier incumplimiento de los términos del tratamiento por este último.
- En todo caso, el Encargado de Tratamiento deberá entregar al Responsable del Fichero o Tratamiento una copia del contrato suscrito con la persona física o jurídica subcontratada, teniendo facultad el Responsable del Fichero de revocar el contrato y denegar la posibilidad de subcontratar, de no cumplir con la normativa vigente aplicable. En este caso, el Encargado de Tratamiento será el único responsable del destino de la información o documentación que hubiere comunicado al

Subcontratista, debiendo en su caso ser recuperada y asegurándose que éste no almacena copia alguna.

- *Una vez finalizada la prestación contractual, los datos de carácter personal deben ser devueltos al Responsable del Fichero o Tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, excepto cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando el Responsable del Fichero o Tratamiento dicha conservación.*
- *Aquellos datos que no se devuelvan deberán destruirse adoptando las medidas de seguridad para evitar el acceso por parte de terceros. También podrá el Encargado del Tratamiento conservar los datos de carácter personal, debidamente bloqueados, en tanto puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Fichero o Tratamiento.*